



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 31 de Enero del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de Enero del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 010-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 31 de Enero del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio N° 013-2020-UPG/FCS de fecha 28 de Enero del 2020, presentado por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien remite la resolución N° 06-2020-CDUPG-FCS del 07 de enero del 2020 en la cual se designa a la Coordinadora del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Doctor y resolución N° 07-2020-CDUPG-FCS del 07 de enero del 2020, aprobando cronograma, personal docente, personal administrativo de apoyo y el presupuesto del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Doctor de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el actual Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo III, artículos 39° al 60°, establece el procedimiento para la Titulación y Graduación con Ciclo Taller de Tesis. Por otra parte, en su Art. 46°, indica que "El coordinador del ciclo taller de tesis propone para consideración del Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, la Programación de Actividades del Ciclo, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado Ciclo";

Que, con resolución N° 06-2020-CDUPG-FCS del 07 de enero del 2020, se designa a la Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, como Coordinadora del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Doctor y con resolución N° 07-2020-CDUPG-FCS del 07 de enero del 2020, se aprueba el cronograma, personal docente, personal administrativo de apoyo y el presupuesto del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Doctor de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Enero del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR con eficacia anticipada** el funcionamiento del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Doctor de la Facultad de Ciencias de la Salud, a desarrollarse desde el 18 de Enero del 2020 hasta el 05 de Abril del 2020 y según el siguiente detalle:

COORDINADORA:

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía

CRONOGRAMA:

| Semanas | Módulo 1 (18-01-20 al 09-02-20) | Módulo 2 (15-02-20 al 08-03-20) | Módulo 3 (14-03-20 al 05-04-20) |
|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Semana 1 | 10 horas | 10 horas | 10 horas |
| Semana 2 | 10 horas | 10 horas | 10 horas |
| Semana 3 | 10 horas | 10 horas | 10 horas |
| Semana 4 | 10 horas | 10 horas | 10 horas |
| TOTAL HORAS | 40 horas | 40 horas | 40 horas |



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:

Secretario Administrativo : Sr. Segundo Ricardo Morocho Culquicondor
Técnico Académico : Sr. Marco Antonio García Cotrina

DOCENTE:

Módulo 1. Desarrollo de Tesis I : Dra. Lindomira Castro Llaja
Módulo 2. Desarrollo de Tesis II : Dra. Alicia Lourdes Merino Lozano
Módulo 3. Desarrollo de Tesis III : Dr. Emilio Flores Mamani

PRESUPUESTO:

Ingresos S/ 115,324.00 (Ciento Quince Mil Trescientos Veinticuatro y 00/100 Soles)
Egresos S/ 77,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veinte y 00/100 Soles)
Superávit S/ 17,298.60 (Diecisiete Mil Doscientos Noventa y 30/100 Soles)

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

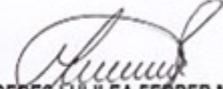
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA